



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 674/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 28 de agosto de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 674/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Federación de Pesca de Castilla y León, para la celebración del "Primer Trofeo de Pesca de agua dulce".

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48324 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Federación de Pesca de Castilla y León.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Federación de Pesca de Castilla y León por importe de mil quinientos euros (1.500 €), para la celebración del "Primer Trofeo de Pesca de agua dulce".

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 22 a 26, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de mil quinientos euros (1.500 €) con cargo a la partida 507.34103.48324 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €) con cargo a la partida 507.34103.48324 del vigente Presupuesto, a la Federación de Pesca de Castilla y León, con CIF G-09100710 y domicilio en Avda. Gloria Fuertes nº 35, C.P. 47014 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la celebración del "Primer Trofeo de Pesca de agua dulce".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 4616 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid,

30 AGO 2023

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,